



OFICIO N° 31446324/2025.

Posadas, 02 de Diciembre de 2025.

**A LA DIRECTORA DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS- MISIONES**
S_____ /_____D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "Expte. N° 159207/2023 VILLALBA LUCIA ANGELICA C/ SEGOVIA OSVALDO GABRIEL S/ Filiación", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única a cargo de la suscripta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 1º piso de ésta ciudad, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón e inscriba esta filiación bajo la forma de NUEVA acta de nacimiento en el respectivo libro, debiendo figurar el niño con el siguiente nombre: Ramiro Benjamín Segovia Villalba, DNI N° 49.661.973 es hijo del Sr. Segovia Osvaldo Gabriel D.N.I. N° 28.889.769 y de la Sra. Lucía Angélica Villalba, DNI N° 25.774.524.-

Para mayores recaudos se transcribe la sentencia, la cual en su parte pertinente dice: "Posadas, 29 de Octubre de 2025. Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...FALLO: I (Hacer lugar a la acción instaurada, en consecuencia, declarar la paternidad del Sr. Segovia Osvaldo Gabriel D.N.I. N° 28.889.769 respecto del niño Ramiro Benjamín Villalba, DNI N° 49.661.973, nacido el día 07 de Octubre de 2009, inscripto en el Tomo III, Acta 327, Año 2009, en Miguel Lanús, Departamento Capital Posadas-Misiones. 8 II (Librar

oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón e inscriba esta filiación bajo la forma de NUEVA acta de nacimiento en el respectivo libro, debiendo figurar el niño con el siguiente nombre: Ramiro Benjamín Segovia Villalba, DNI Nº 49.661.973 es hijo del Sr. Segovia Osvaldo Gabriel D.N.I. Nº 28.889.769 y de la Sra. Lucía Angélica Villalba, DNI Nº 25.774.524....". REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Elisabeth Inés Kiczka , Juez de Familia Nº 3, 1º Circunscripción Judicial de Misiones".

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a Ud. que las solicitudes, trámites y/o gestiones de las Defensorías Oficiales de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia, se encuentran libres de todo gravamen, así lo dispone la LEY ORÁGINA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA - LEY IV- Nº 15 (Antes Decreto Ley 1550/82) TITULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo IV, en su Art.115º el cual dispone: "Podrán solicitar a los registros públicos, testimonios libres de sellados de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones, como así mismo peticionar sin cargo actuaciones de oficinas públicas que graven con tasa o impuesto dichas actuaciones".

Saludo a Ud. atentamente.-

Digitally signed by PERONI Fabiana
Signed: 2025.12.03 08:53:04 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Gerencia de Tecnologías
Informáticas